



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, jueves veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013)

Acción.	Reparación Directa
Demandante(s).	MIGUEL YAIR VILLALBA MONTALVO Y OTROS
Demandado(s).	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
Radicado.	05001 33 31 030 <u>2012-00098-00</u>
Decisión.	Acepta renuncia de poder

En los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, se acepta la renuncia al poder que presentó la abogada ANDREA ISAZA MUÑOZ, apoderada judicial de la parte demandada, NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, de acuerdo con escrito visible a folio 98 del expediente.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 69 C.P.C., para que la referida renuncia ponga término al poder conferido se hace necesario que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto por estados, se haga saber la misma al poderdante, por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales, copia del cual hará llegar al expediente, para que surta el efecto invocado. Igualmente se remitirá la presente providencia al buzón electrónico para notificaciones judiciales de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

MARIA BETTY RIVERA GONZÁLEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, 22 febrero de 2013 fijado a las 8 a.m.

**JUAN SEBASTIÁN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO**